



Resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (BOE, núm. 140, de 13 de junio de 2017) por la que se efectúa la convocatoria 1/2017 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Mediante la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (BOE, núm. 140, de 13 de junio de 2017) se efectuó la convocatoria 1/2017 de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Orden IET/786/2013, de 7 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la Sociedad de la Información, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital (Boletín Oficial del Estado núm. 111, de 9 de mayo de 2013). Dicha Orden ha sido modificada por la Orden IET/457/2015 de 11 de marzo, por la Orden ETU/508/2017, de 2 de junio, y por la Orden ETU/841/2017, de 5 de septiembre.

Teniendo en cuenta que la publicación de la convocatoria tuvo lugar el 13 de junio de 2017, así como los plazos de tiempo que conllevan tanto la instrucción del procedimiento de concesión como la presentación de las garantías exigidas para el pago de las mismas, y ante el previsible cierre del ejercicio presupuestario de 2017, se hace recomendable trasladar la primera fase de pago de las ayudas que estaba prevista en 2017 al ejercicio presupuestario de 2018.

En consecuencia, procede modificar la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (BOE, núm. 140, de 13 de junio de 2017) en el modo siguiente:

Uno.- El punto 1 del apartado Séptimo queda redactado como sigue:

“Séptimo. Financiación de proyectos

1.- La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputará a las aplicaciones presupuestarias, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que se relacionan en la tabla siguiente:





APLICACIÓN (SERV/PROG/CONC)	S/P	Impulso Tecnológico		EUREKA		Total
		Ejercicio 2018	Ejercicio 2018	Ejercicio 2018	Ejercicio 2018	
2012 467G 770	S	3.000.000,00	1.000.000,00	2.400.000,00	800.000,00	7.200.000,00
2012 467G 780	S	480.000,00	160.000,00	600.000,00	200.000,00	1.440.000,00
2012 467G 83110	P	5.220.000,00	1.740.000,00	9.000.000,00	3.000.000,00	18.960.000,00
2012 467G 83113	P	5.220.000,00	1.740.000,00			6.960.000,00
2012 467I 779	S	8.196.000,00	2.732.000,00			10.928.000,00
2012 467I 789	S	324.000,00	108.000,00			432.000,00
2012 467I 83112	P	25.560.000,00	8.520.000,00			34.080.000,00
TOTAL SUBVENCIÓN	S	12.000.000,00	4.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	20.000.000,00
TOTAL PRÉSTAMO	P	36.000.000,00	12.000.000,00	9.000.000,00	3.000.000,00	60.000.000,00
TOTAL		48.000.000,00	16.000.000,00	12.000.000,00	4.000.000,00	80.000.000,00

La distribución de los créditos presupuestarios tiene carácter estimativo.

El reconocimiento y el pago de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de 2018.”

Dos.- No se establece ninguna otra modificación sobre lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (BOE, núm. 140, de 13 de junio de 2017) por la que se efectúa la convocatoria 1/2017 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Tres.- Eficacia

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

26 OCT 2017

El Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital

José María Lassalle Ruiz

Modificación de la Resolución de Convocatoria AEESD- 1/2017

C/Poeta Joan
Maragall, 41
28071 Madrid

